

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

THOROUGHBRED TRAINERS
ASSOCIATION OF PUERTO RICO, INC.

Peticionaria

CASO NUM. JH-15-07

SOBRE:

AUMENTO Y DESGLOSE DE PREMIOS
EN EL PROGRAMA

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 8 de diciembre de 2014 se aprobó la Ley Número 199, la cual emendó la Ley Hípica, Ley Número 83 del 2 de julio de 1983. La misma entró en vigor el 6 de febrero de 2015.

La Ley Hípica define "Premio" como sigue:

"Premio: Significa la cantidad de dinero que recibe el dueño de un ejemplar de carreras por la actuación de su ejemplar en una carrera oficial según dispuesto por ley o reglamento. Incluye el premio regular, suplementario o retroactivo que reciba un dueño por la participación de su ejemplar en una carrera oficial, los beneficios recibidos de las apuestas en carreras de "simulcast out" desde Puerto Rico al exterior y del sistema de Video Juego Electrónico."

Por otra parte, la regla aplicable a los premios de las carreras es que cuando el dueño del ejemplar recibe el mismo o tan pronto tiene derecho a dicha partida, el dueño hace una distribución a los entrenadores, jinetes y mozos de cuadras. Tal ha sido el mecanismo establecido en la industria hípica y esta Junta Hípica toma conocimiento de dicha práctica y le imparte su aprobación.



El 19 de febrero de 2015 la Thoroughbred Trainers Association Of Puerto Rico, Inc. (TTAOPR) presentó ante nos una petición a los efectos de que prospectivamente el Programa Oficial, en vez de desglosar los distintos conceptos del premio, - el porcentaje base del premio con el retroactivo y las partidas del Sistema de Vídeo Juego (SVJ) – la cantidad del premio se anuncie con una sola cifra, eso es, sin desglose. La cantidad notificada sería, entonces, la suma de estas tres (3) partidas.

Dicha solicitud está endosada por las siguientes personas y/o entidades:

1. Sr. Carlos A. Benítez Cancela, Agente de Jinetes
2. Sr. Luis Medina, Presidente Asociación Agentes de Jinetes
3. Sr. Alberto Ojeda, Presidente Asociación de Jinetes
4. Sr. Rubén Colón, Presidente Federación de Entrenadores
5. Sr. Ervin Rodríguez, Presidente Camarero Race Track, Corp.

Tengan a bien los listados a continuación, personas y/o entidades, en debida representación de su matrícula, si tienen alguna objeción a lo solicitado por la Thoroughbred Trainers Association Of Puerto Rico, Inc.; para lo cual se les concede un término a vencer el martes, 24 de marzo de 2015, a las 12:00 p.m. También podrán someter comentarios breves sobre ese asunto dentro del mismo término.

1. Sr. Ervin Rodríguez, Presidente Camarero Race Track, Corp.
2. Lcdo. Renato Barrios, Presidente Confederación Hípica de PR
3. Sr. Carlos Oyola, Presidente PRHOA
4. Sr. Rubén Colón, Presidente Federación de Entrenadores
5. Sr. Alberto Ojeda, Presidente Asociación de Jinetes
6. Lcdo. Axel A. Vizcarra, Presidente Confederación de Jinetes
7. Sr. Luis Medina, Presidente Asociación Agentes de Jinetes
8. Lcdo. Wilfredo Padilla Soto, Administrador Hípico

Vencido el plazo concedido, sin haberse expresado se entenderá por este
Cuerpo que se allanan a lo peticionado.

Así lo acordó la Junta.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 3 de marzo de 2015.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

JORGE MARQUEZ GOMEZ
Miembro Asociado

JULIO TORRES MUÑOZ
Miembro Asociado

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Resolución y Orden, personalmente al **Administrador Hípico, y a su División Legal;**

Por correo ordinario, fax y/o correo electrónico a:

Thoroughbred Trainers Association of PR, Inc., p/c de su Presidente, Sr. Javier González Fonseca, PO Box 20000, PMB 75, Canóvanas, PR 00729;

Confederación Hípica p/c **Lcdo. Luis E. Gervitz Carbonell**, Cond. El Centro I, Suite 220, 500 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918;

Puerto Rico Horse Owners Association, Inc. (PRHOA) p/c **Lcda. Neyza Román Rivera**, PO Box 192408, San Juan, PR 00919-2408;

Camarero Race Track Corp., p/c del **Lcda. María E. Vázquez Graziani**, Edif. Doral Bank, Suite 805, 33 Calle Resolución, San Juan, PR 00920-2717;

Asociación de Jinetes, p/c del Lcdo. José L. Vázquez Olivo, Yaboa Real 880, Country Club, San Juan, Puerto Rico 00924;

Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc., p/c del Lcdo. Axel A. Vicarra Pellot, Ave. Isla Verde, 5900 L2/362, Carolina, PR 00979;

Asociación Agentes de Jinetes, p/c de su Presidente, Sr. Luis Medina, Urb. Park Gardens, Calle Acadia N-54, San Juan, PR 00926;

Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Carreras, Inc., y **Equisales, Inc.**, p/c del Sr. **Orlando Gutiérrez**, PO Box 270284, San Juan, PR 00927-0284;

Criadores Unidos p/c **Sra. Glorimar Urrutia**, PO Box 19508, San Juan, PR. 00910;

Federación de Entrenadores, p/c de su Presidente, Sr. Rubén Colón, PO Box 880, Canóvanas, PR 00729;

y a los dueños de caballos independientes no afiliados

Lcdo. Luis Archilla Díaz, Corporate Center Building, Suite 601, 33 Calle Resolución, San Juan, PR 00920;

Sra. Onis Ramírez Escabí, Hacienda Los Nietos, Inc.; 425 Carr. 693 UPS 317, Dorado, PR 00646; copia de cortesía por correo electrónico: Sr. Javier Velasco, Administrador, Hacienda Los Nietos, Inc.; Sra. Sonia Velázquez, Sub-Administradora Hacienda Los Nietos, Inc.

Sr. Marc Tacher Díaz, PO Box 11882, San Juan, PR 00922-1882;

Dr. Ricardo Rosario Mendoza, El Señorial Mail Box 452, Winston Churchill 1338, Crown Hill, Río Piedras, Puerto Rico 00926;

Lcdo. Alberto C. Rodríguez, Edif. Doral Bank, Suite 805, 33 Calle Resolución, San Juan, PR 00920.

Por mensajero: Sr. Ervin Rodríguez, Presidente Camarero Race Track, Corp.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de marzo de 2015.

Yaminna Morales
Secretaria de la Junta Hípica